







CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS EN MATERIA DE FORMACION EN TRABAJOS VERTICALES.

Condiciones Generales.-

-  El alumno debe ser mayor de edad y acreditar su identidad por medio del correspondiente documento identificativo.
-  La celebración de los cursos o acciones formativas queda supeditada a que haya un mínimo de alumnos para su realización (mínimo a partir de 4 alumnos inscritos), por lo que debe consultarse con ANETVA si el curso se celebra o se suspende. En el caso de que un curso o acción formativa, ANETVA informará debidamente de que se suspende por motivos de falta de alumnos, los alumnos apuntados pasarán al curso siguiente, si así lo confirman.
-  La decisión de suspender o no un curso corresponde exclusivamente a ANETVA, y será comunicada debidamente a los alumnos inscritos.
-  Los cursos o acciones formativas son presenciales, es decir, requieren la presencia física del alumno en el centro de formación, por tratarse de una formación práctica. Esta presencia es inexcusable durante todos los días que dure el curso o acción formativa, por lo que cualquier ausencia, aunque este justificada, en ningún caso dará derecho al reintegro del importe abonado por el alumno.
-  En los casos ausencias justificadas, ANETVA, en función de las causas o motivos de estas y las pruebas que pueda aportar el alumno, decidirá si éste puede o no asistir a otro curso o acción formativa.
-  Igualmente, ANETVA no devolverá el importe del curso o acción formativa abonada, si no se previsa la baja en el mismo con una mínima antelación de 5 días naturales respecto de la fecha de iniciación del curso o acción formativa para el cual se haya hecho la solicitud de inscripción.

Cumplido dicho plazo será requisito inexcusable probar y justificar el motivo de esta. ANETVA analizará la solicitud de devolución y los documentos que supuestamente la prueben y justifiquen, y en caso de estimarla, procederá a la devolución del importe abonado.

ANETVA quedará facultada para no devolver dicho importe por los daños, perjuicios y los gastos incurridos que dicha baja/s le pueda ocasionar.

Requisitos y obligaciones comunes a nivel Of.-Basic, Of.-II y Of.-III.-

- La asistencia a los cursos o acciones formativas organizadas y acreditadas por ANETVA, implica el cumplimiento de una serie de instrucciones y directrices que serán dadas por el formador y/o evaluador del curso o acción formativa, además se deberán cumplir con las medidas de seguridad y salud que estén establecidas en cada centro de formación acreditado.

Los alumnos serán debidamente informados de esta, por lo que conocidas estas, si se produce algún incumplimiento por su parte, implicará la exclusión o incluso la expulsión del curso o acción formativa que este realizando, con la consiguiente pérdida de todos sus derechos, incluidos los económicos.

- La realización de los cursos o acciones formativas en trabajos verticales organizados por ANETVA, al ser prácticos conllevan la realización de esfuerzos y cargas físicas, las cuales pueden suponer u ocasionar consecuencias para su salud, normalmente leves, por lo que para acceder a estos se requiere que éste se encuentre en condiciones psíquico-físicas adecuadas que deben acreditarse mediante un certificado médico en base a un protocolo médico en trabajos en altura, el cual debe remitir inexcusablemente a ANETVA antes del inicio de estos.

- El alumno al inicio del curso o acción formativa será debidamente informado del programa y desarrollo de estos.

- Para la obtención de la acreditación de los cursos o acciones formativas, en su caso, deberá superar una prueba evaluativa que será práctica y teórica.

El alumno al inicio del curso o acción formativa será informado debidamente de su contenido, así como de las faltas leves y graves en la que pueden incurrir y que supondrán o el suspenso o la descalificación inmediata de la realización de la prueba evaluativa.

- El alumno finalizado el curso en el que haya participado recibirá un boletín de notas, el check-list de la prueba práctica realizada, así como la correspondiente acreditación y carné profesional, en el caso de que haya superado la prueba evaluativa.

- No se podrá realizar un curso de nivel superior, sin haber realizado con anterioridad el curso correspondiente de nivel inferior.

- Para la realización de los cursos o acciones formativas organizadas por la asociación, el alumno deberá llevar y utilizar ropa trabajo y calzado de seguridad.

Requisitos y obligaciones.- Nivel Of.-II y Of.-III.-

- Los alumnos que vayan a realizar un curso de nivel Of.-II deberán tener en vigor su acreditación de nivel Of.-Basic, o en su caso la correspondiente renovación. Al inicio de este nivel formativo será comprobada su capacidad y habilidad técnica, en cuanto a las maniobras del nivel Of.-Basic, y si el formador considera y justifica que no se tiene, excluirá al alumno de la realización del curso, lo que conlleva para este la pérdida de todos sus derechos incluidos los económicos.
- Los alumnos que vayan a realizar un curso de nivel Of.-III deberán tener en vigor su acreditación de nivel Of.-II, o en su caso la correspondiente renovación. Al inicio de este nivel formativo será comprobada su capacidad y habilidad técnica, en cuanto a las maniobras del nivel Of.-Basic y nivel Of.-II, y si el formador considera y justifica que no se tienen, excluirá al alumno de la realización del curso, lo que conlleva para este la pérdida de todos sus derechos incluidos los económicos.
- Las decisiones por las cuales se excluya al alumno de cualquiera de estos cursos le serán debidamente comunicadas y justificadas por parte de ANETVA en base al informe redactado por el formador.

Requisitos acceso a nivel superior.-

- Para los solicitantes que tengan formación previa acreditada por otras entidades de reconocido prestigio deberán contactar con ANETVA a los efectos de verificar si pueden o no acceder a una prueba de examen.
- Solo se podrá acceder a la prueba o examen correspondiente al nivel Of.-Basic. Para los niveles Of.-II y Of.-III no existe prueba o examen, por lo que deben realizarse por completo.
- ANETVA decidirá en función de cada caso, si el solicitante puede hacer el examen de nivel Of.-Basic, una vez comprobada la documentación aportada, o tiene que hacer el curso de nivel Of.-Basic completo.
- En el caso de que el solicitante pueda realizar el examen de nivel of.-Basic, éste debe abonar las correspondientes tasas además del importe de la prueba de examen.
- El alumno que acceda a una prueba de examen de nivel of.-Basic, no recibirá formación sobre las técnicas de progresión por cuerdas o se le resolverán dudas sobre estas, únicamente se le darán las directrices de cómo realizar la prueba o examen, así como

información sobre las faltas leves o descalificatorias. En caso de no superar la prueba o examen, el alumno deberá, si así lo quiere, realizar el curso completo de nivel of.-Basic.

Caducidad de las acreditaciones y carnés profesionales.

Las acreditaciones y carnés profesionales emitidos por la Asociación Nacional de Empresa de Trabajos Verticales tienen una caducidad de 2 años a contar o a partir de la fecha que figure en dichos documentos.

Requisitos y obligaciones renovación acreditaciones.

Expirado dicho plazo establecido en el apartado anterior, el titular de estas deberá proceder a su renovación en el plazo máximo de 2 meses a contar desde la fecha indicada en la acreditación y/o carné profesional, transcurrido el cual, si no ha realizado la renovación se le exigirá la realización del curso completo correspondiente al nivel profesional que tiene acreditado.

Para la renovación el titular de la acreditación o carné profesional debe realizar una jornada de reciclaje de acuerdo con el nivel profesional acreditado en el plazo indicado en el primer párrafo de este apartado.


Esta jornada de reciclaje será práctica, presencial y con una duración mínima de 8 para los niveles Of.-Basic y Of.-II y de 16 horas para el nivel Of.-III. Se realizará en un centro de formación acreditado y tendrá carácter valorativo y evaluativo, de tal forma que, si el formador constata que el alumno que realiza el reciclaje no tiene o acreditar tener el nivel profesional correspondiente, emitirá un informe desfavorable con las consideraciones que entienda adecuadas en cada caso.

Tras la realización y superación del reciclaje, la renovación de la acreditación o carné profesional tendrá una nueva vigencia de dos años.

Protección de datos.-

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del


Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Asociación Nacional de Empresas de Trabajos Verticales (ANETVA), solicitará el consentimiento de cada alumno para:

-  Recopilar los datos personales del alumno al objeto de crear un archivo con sus datos personales para gestionar la inscripción en el curso o acción formativa, su histórico formativo, acreditación o acreditaciones y la emisión de estas.

Para enviar al alumno información de las fechas para realizar las renovaciones de la acreditación profesional por él obtenida, así como de otras acciones formativas correspondientes con los niveles profesionales superiores, en cada caso, en los que podría estar interesado.

También se utiliza para enviarle información sobre jornadas o eventos celebrados por ANETVA o en los que ésta participa, o la posibilidad de acceder a la bolsa de empleo que esta asociación tiene, y en la cual se informa y envía, a las empresas asociadas y no asociadas, los datos de los alumnos que así lo consientan fehacientemente.

También para garantizar la veracidad y comprobación de las acreditaciones que emite, las cuales publica en el apartado correspondiente de su página web: <http://www.anetva.org>, publicando únicamente los datos relativos al nombre y apellidos del titular de una acreditación, al objeto de que terceros puedan comprobar que ostenta dicha acreditación, y que la misma está vigente a los efectos oportunos, en cuanto a formación en técnicas de trabajos verticales.

-  Para poder usar y en su caso publicar su imagen o imágenes en las cuales aparezca individualmente o en grupo, tomadas durante los cursos o acciones formativas de trabajos verticales que realice. Dicha publicación se circunscribe a la página web de la asociación, a las redes sociales de las cuales es titular, así como para publicación en revistas especializadas sobre seguridad y salud y otra afines con los trabajos verticales, entre otras posibilidades.